



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SESE JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-00637-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **12 AGO 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo de conformidad artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **OLGA PATRICIA GARZON LAVAO** y **ANGELICA GARZON**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 52319359

- 1) Por **\$10'078.733,75 Mcte.** que corresponde al saldo insoluto de capital contenido en el título valor que allegó como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, desde el 19 de noviembre del 2020, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **LEYDY ANDREA GODOY MURCIA**, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

(2)
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por escrito a la parte demandada el día 13 AGO 2021
a las 3:00 p.m.
Firma: